



NOMBRE DEL ALUMNO: LIDIA DE LEÓN LÓPEZ

**NOMBRE DEL MAESTRO: SERGIO ALEJANDRO
VELLAMÍN LOPEZ.**

MATERIA: Derecho Bancario.

**NOMBRE DEL TRABAJO: Ensayo del sistema
bancario mexicano.**

GRADO: 6 SEMESTRE.

INTRODUCCIÓN

En este presente trabajo hablare del tema del sistema bancario mexicano. ya que es un tema de mucha importancia para mi, en ello puedo ver en primer lugar las autoridades y entidades protectoras de los intereses del publico y ellas destacan la Secretaria de Hacienda y Créditos públicos entre otras que aquí mismo en este trabajo les daré a conocer, para que de ello obtengamos un poco de conocimiento para saber de que se tratara la información que se pretende dar a conocer, por ende les invito a ver la información contenida en el desarrollo de esta misma actividad.

DESARROLLO

2.1 AUTORIDADES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE LOS INTERESES DEL PUBLICO

Estos se encuentran controlando la actividad de los entes integrantes de los entes integrantes del sistema financiero mexicano, que se traduce en proporcionar fondos, mediante la venta de acciones o bonos, colocación de empréstitos, concesión de créditos o transfiriendo o aplicando de dinero de otras fuentes internas, encontramos un cumulo de autoridades en esa materia, entre ellas destacan: la Secretaria de Hacienda y Créditos Públicos, el Banco de México, las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores , de Seguros y Finanzas y la de defensa de los usuarios financieros, cada una de las cuales poseen importantes atribuciones respecto de las diversas instituciones financieras.

2.1.1 SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITOS

En materia de banca, las facultades de esta secretaria se encuentran diseminada a lo largo de la Ley de Instituciones de Crédito LIC.

Articulo 5°, 7°, 20°, 29° bis 5, 29° bis 7, 30°, 31°, 37° y cada una de ellas cuenta con sus facultades por ejemplo la Facultad del articulo 5° es interpretar la Ley de Instituciones de Créditos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se encuentra regulada por 6 pasos el numero 1 nos dice que es un órgano desconcentrado de la secretaria de hacienda y créditos público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, el numero 2 nos dice que supervisa y regula, numero 3 mantiene y faculta y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, con el propósito de proteger los intereses del publico usuario, 4 Visión, 5 Misión y por ultimo el numero 6 nos regimos bajo un estricto código de ética el cual tiene como pilar nuestros valores institucionales que son integridad, honradez, legalidad, equidad, respeto y lealtad.

2.1.2 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

En el significado de La Comisión Nacional Bancaria y de Valores nos dice que es el órgano que regula y supervisa a todas las entidades del sistema financiero en México y las sanciona para garantizar la seguridad de los usuarios de tal sistema. Está desconcentrado de la Secretaria de

Hacienda y Créditos Públicos, es decir, depende económicamente de ella, pero tiene autonomía.

En la función de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Nos dice que no se limita a supervisar y regular a todas las entidades del sistema financiero, así como sancionar conforme a las leyes para garantizar la seguridad de los usuarios del sistema. Además, tiene la facultad de crear programas preventivos y de corrección para contrarrestar las irregularidades del sistema.

Observamos que para la supervisión, la CNBV puede llevar a cabo visitas de inspección, verificación de operaciones y auditorías de los equipos y las instalaciones de las entidades. Además, todas las entidades están obligadas a enviar su información económica y financiera a la comisión, por lo que a través de ello hay un control constante.

2.1.3 EL BANCO DE MÉXICO

Hace 26 años, el 1 de abril de 1994, entro en vigor la reforma al artículo 28 de la constitución política de los estados unidos Mexicanos, mediante la cual se otorgó autonomía al Banco de México y el mandato prioritario de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional.

En esto podemos encontrar distintas etapas en el diseño Institucional del Banco de México y en sus márgenes de independencia: una primera, que se situaría desde su fundación en 1925 a 1938, en la cual los estatus garantizaban cierta autonomía; una segunda, que alcanza hasta 1970, en la que, pase a la usencia de un marco legal propicio, por varios lustros se ejerció una independencia efectiva basada en la claridad entorno a los límites y potencias de la política monetaria entre las autoridades monetarias y hacendarias y una tercera en las que se decidió transitar hacia la plena Institucionalización y que, a partir de 1994, está basada en una autonomía constitucional clara.

FUNCIONES DE BANXICO

El banco de México, el banco central o el banco de bancos, también conocidos como Banxico es la Institución del país que se encarga de suministrar las reservas de moneda nacional para el funcionamiento de la economía, entre otras importantes labores, se desempeña de manera autónoma como lo establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y su prioridad es velar por la estabilidad de nuestra moneda.

Las cuatro funciones principales de Banxico son:

- Provee al país de billetes y monedas. Igualmente, intercambia piezas (por estar en mal estado, por ser ya muy antiguas o por cambio de denominación) y atiende asuntos relacionados a la falsificación de billetes.
- Promueve el sano desarrollo del sistema financiero mediante la regulación de los productos de créditos que ofrecen las instituciones bancarias, las instituciones hipotecarias y las sofo; así como las operaciones de inversión, tarifas y comisiones de las instituciones bancarias.
- Regularla política monetaria e inflación, a través de acciones que influyen en las tasas de interés y en las expectativas de los ciudadanos, para que la evolución de los precios resulte en un nivel de inflación estable.
- Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de pago, que son los instrumentos por medio de los cuales, se transfieren recursos entre los usuarios de los servicios financieros.

2.1.4 CONDUSEF

Es una Institución pública dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito público, conocida oficialmente como La Comisión Nacional para la Protección y defensa de los Usuarios de Servicios Financiero siendo sus acciones preventivas la de orientar, informar, promover la educación Financiera, y sus acciones correctivas la de atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios y productos financieros, Condusef insta a las instituciones financieras a cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia financiera, con el propósito de que existan contratos claros, estados de cuenta entendibles e información suficiente en cuanto a comisión, seguros asociados, entre otros elementos para que el usuario pueda analizar anticipadamente, y en mejores condiciones, el producto o servicio que pretende contratar; o bien preguntar a un asesor sobre sus dudas.

2.1.5 EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Es necesario saber que Ahorrar significa reservar una parte del dinero que se percibe hoy, para hacer frente a necesidades futuras , o bien, para realizar una compra que implique un desembolso más fuerte y para la cual no se tiene los recursos en el momento.

El Instituto para la protección al ahorro bancario (IPAB) es un organismo descentralizado de la administración pública federal, que es el encargado de administrar el sistema de protección al ahorro bancario en México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el IPAB inició

actividades en mayo de 1999. Su objetivo es proteger los depósitos de los ahorradores y con ello, contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero y el buen funcionamiento del sistema de pagos.

La función primordial del IPAB es proteger los depósitos principalmente de los pequeños y medianos ahorradores de la banca. Nos dice que el seguro de depósitos se otorga en forma automática y gratuita, a favor de las personas que celebran operaciones que se consideren garantizadas en términos de la ley de Protección al Ahorro Bancario.

2.1.6 LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Son sociedades anónimas autorizadas por la secretaria de hacienda y créditos públicos, previa opinión del Banco de México, para proporcionar información sobre las operaciones crediticias (activas) y otras de naturaleza análoga realizadas por entidades financieras y por personas tanto físicas como morales.

Los usuarios deben celebrar un contrato con la sociedad de información basados en un principio de intercambio de información de sus propias bases de datos.

Existen tres Sociedades de Información Crediticia:

1. Trans Unión para personas físicas.
2. Dun & Bradstreet para personas morales.
3. Circulo de créditos que administra la información de personas físicas y morales.

Historia Crediticio. Es la información que integra todos y cada uno de los créditos y servicios que es una persona física o moral tiene o ha tenido, así como la forma en que han sido pagados. El historial crediticio se puede conocer solicitando un “reporte de crédito especial”

2.2 INTERMEDIARIOS FINANCIEROS BANCARIOS

De manera doctrinaria, podemos agrupar a las entidades o intermediarios financieros en siete subsectores o subsistemas:

1. Subsistema bancario.
2. Subsistema no bancario o Bursátil.
3. Subsistema de entidades auxiliares de crédito.
4. Subsistema de riesgos.
5. Subsistema de ahorros.
6. Subsistema de entidades complementarias.

7. Subsistemas de entidades complementarias.

En cada uno de estos subsistemas encontramos a los intermediarios o entidades financieras que realizan operaciones comunes a este, por ejemplo: banca múltiple, la banca de desarrollo, desarrollo de instituciones financieras del exterior, las filiales de sociedades controladoras, casas de bolsa, SOFOMES, afianzadoras y aseguradoras, sociedades de información crediticio, afores y siefores.

2.2.1 LA BANCA MÚLTIPLE

Nos dice que en su origen la banca tenía un sistema especializado de operaciones, lo cual significaba que dos tipos de instituciones de crédito distintas no podían operar al amparo de una misma concesión. Sin embargo con el paso del tiempo la ley permitió que las operaciones de ahorro y fiduciarias podían coexistir con las de depósito, financieras e hipotecarias. Con ello, se dieron los elementos necesarios para la formación de grandes grupos financieros y la generación de filiales, y organizaciones auxiliares de créditos.

La banca múltiple está constituida por sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos de público y de colocación de éstos en el propio público, estas operaciones se denominan servicios de banca y crédito. También se les conoce como bancos comerciales.

Actualmente la Banca múltiple, también llamada universal, esta autorizada para la realización de una gran gama de operaciones, misma que pueden agruparse en tres grandes grupos: Activas, pasivas y servicios.

Las Instituciones de banca múltiple están reguladas por la Ley de instituciones de crédito (LIC) y pueden realizar la operaciones establecidas en el artículo 46 de dicha ley.

2.2.2 LA BANCA DE DESARROLLO

Son entidades de la administración pública federal que cuentan con personalidad jurídica y patrimonios propios y que han sido construidas como sociedades nacionales de crédito, creadas mediante una Ley Orgánica de carácter federal. Estas Instituciones funcionan como una base en un reglamento orgánico, expedido por la secretaria de Hacienda y Créditos públicos y además de las operaciones activas, pasivas y de servicios señaladas en la ley de Instituciones de crédito, estos realizan operaciones necesarias para la atención adecuada del sector de la economía nacional a que están dirigidas, a fin de cumplir con los propósitos y

objetivos señalados desde su creación. Es decir, su función consiste en la intermediación financiera y preferencial, al fin de ayudar al desarrollo de sectores estratégicos o prioritarios de la economía nacional, siendo prácticamente sociedades financieras del Estado, verbigracia:

- **Banco nacional de comercio exterior, sociedad Nacional de créditos (SNC):** de acuerdo con el artículo 2 de su ley orgánica en ello se establece sobre los servicios que debe prestar de banca y de créditos etc.
- **Banca nacional de ejército, fuerza aérea y armada (SNC):** De acuerdo con los artículos 2° y 3° de su ley orgánica, de su ley orgánica,
- **Banco nacional de obra y Servicios públicos (SNC):** De acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica.
- **Nacional Financiera, sociedad Nacional de Créditos (SNC):** La cual de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica, promueve el ahorro y la inversión, canaliza apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico nacional y regional.

En el capital de dichas Instituciones no puede participar ninguna persona física o moral extranjera, ni tampoco sociedades mexicanas que carezcan de cláusulas de exclusión directa o indirecta de extranjeros, estas instituciones no tienen una asamblea de tenedores de certificados de aportación patrimonial como órgano supremo de la sociedad. Por lo que la decisión operativa y de elementos constitutivos está en mano del consejo Directivo, a quien acompaña un Director General por lo que respecta a su administración.

2.2.3 LA BANCA MÚLTIPLE FILIALES

La filial es una Institución financiera del exterior, es una sociedad mexicana autorizada para organizarse y operar en México como una institución de banca múltiple y en cuyo capital participa una Institución financiera del exterior o de una sociedad controlador filial, en términos de lo dispuesto por el artículo 45. A fracción I de la LIC: Ley Institucional de créditos.

Filial: La sociedad mexicana autorizada para organizarse y operar, conforme a esta ley. Las Filiales se registrarán por lo previsto en los tratados o acuerdos internacionales correspondientes, el presente capítulo, las disposiciones contenidas en esta ley aplicables a las Instituciones de banca múltiple.

CONCLUSIÓN

Con la información ya presentada en este dicho trabajo doy por concluido el tema esperando que sea de mucha importancia para la persona que lea este trabajo así como lo es para mí y que a través de lo ya planteado la persona que lea este trabajo quede satisfecho y pueda ampliar sus conocimientos.

De la misma manera espero que sea de su agrado ya que lo he hecho con mayor esfuerzo.